



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIII

Lunes, 17 de mayo de 1999

Núm. 58

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODOS PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 7 de mayo de 1999. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuro.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340041404922	T CHICO	30421445	SAN JUAN DE ALICANTE	15.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
340041402172	T CHICO	30421445	SAN JUAN DE ALICANTE	15.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
340041380851	R FERNANDEZ	06574124	AVILA	25.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2E
340041414710	GRUAS HORTA S L	B58541293	BARCELONA	27.03.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
340041264220	J ALCONERO	14734445	BARAKALDO	11.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041417898	M MESA	14930204	BILBAO	10.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
340041417886	M MESA	14930204	BILBAO	10.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
340041430933	D MARIN	78874049	BILBAO	04.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	065.1A
340041617048	C LAMEIRAS	15387551	ERMUA	16.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
340041317983	M A LOPEZ EXPRESS SL	B09280694	BURGOS	25.03.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
340400807508	J FRANCES	13081118	BURGOS	22.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340400821219	J PASCUAL	13135532	BURGOS	16.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041345802	J ESCUDERO	13152125	BURGOS	03.01.1999				LEY30/1995	003.
340041415774	J TABOADA	78780875	OLEIROS	01.03.1999				LEY30/1995	003.
340041247920	T CABERO	10194749	STA MARINICA	06.03.1999				LEY30/1995	003.
340041422237	ORGANIZACION DE TRANSPORTE	B80006992	MADRID	26.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
340400825213	M NOGUERA	01080790	MADRID	21.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041255965	J REVILLA	24406273	MADRID	03.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
340041425093	J ROMO DE ARCE	50093427	POZUELO DE ALARCON	30.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
340041425100	J ROMO DE ARCE	50093427	POZUELO DE ALARCON	30.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
340400825481	A FERNANDEZ	15802242	PAMPLONA	17.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340041419020	J GOMEZ	34571524	MASIDE	29.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041422262	AMOR VELEZ SL	B34127464	AGUILAR	22.02.1999	200.000	1.202,02		D121190	198.H
340041380802	A SERNA	12752663	AGUILAR DE CAMPOO	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	159.
340041380279	N GUTIERREZ	71929940	AGUILAR DE CAMPOO	01.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041380280	N GUTIERREZ	71929940	AGUILAR DE CAMPOO	01.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
340041257160	J ZUMEL	09266183	CASTRILLO DON JUAN	10.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
340041377141	HNOS MARTIN RETUERTO C B	E34122994	DUEÑAS	24.02.1999				LEY30/1995	003.
340041436017	L MUÑIZ	12713082	GUARDO	16.03.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
340041260857	A UÑA	12770745	GUARDO	31.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041377396	JUPALU S L	B34141127	PALENCIA	05.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041616238	VALBUENA PATY S L	B34141135	PALENCIA	27.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
340041376483	J FERNANDEZ	11891939	PALENCIA	18.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	056.3
340041290011	R SIMON	12573352	PALENCIA	09.03.1999				LEY30/1995	003.
340041286755	R SIMON	12573352	PALENCIA	09.03.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
340041432048	C ALONSO	12652086	PALENCIA	31.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041371485	J NIETO	12702588	PALENCIA	20.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
340041377086	J NIETO	12734301	PALENCIA	23.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
340041436996	L GARCIA	12743349	PALENCIA	10.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
340041386762	S ANTOLINEZ	12764105	PALENCIA	12.04.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
340041314994	E FERNANDEZ	12773146	PALENCIA	26.03.1999				LEY30/1995	003.
340041282403	A CASTAÑO	71857247	PALENCIA	03.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	159.
340041375272	J JIMENEZ	71941055	PALENCIA	29.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041282397	M CABALLERO	09652139	PAREDES DE NAVA	02.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	159.
340041415051	M FERNANDEZ	12741533	VILLAMURIEL CERRATO	21.02.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
340041431240	J TEJERO	71143249	VILLAMURIEL CERRATO	23.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
340041431251	J TEJERO	71143249	VILLAMURIEL CERRATO	23.01.1999				LEY30/1995	003.
340041270966	M IZQUIERDO	12703376	VILLOLDO	25.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2E
340041271776	F DE LOS RIOS	12736351	ANDRATX	13.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
340041430283	A GARCIA	13981960	REINOSA	24.03.1999				LEY30/1995	003.
340041419937	J RODRIGUES	X1683302R	PEÑACASTILLO	06.04.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
340041384972	V MARTIN	70039848	UTRERA	19.03.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
340041425111	J FLORES	12323895	MEDINA DEL CAMPO	31.03.1999				LEY30/1995	003.
340041409117	E FERNANDEZ	09325666	VALLADOLID	24.01.1999				LEY30/1995	003.
340041282427	R VAQUERO	09335374	VALLADOLID	15.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	159.
340041423382	J IZQUIERDO	09349914	VALLADOLID	30.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340400809852	M IGLESIAS	12359578	VALLADOLID	11.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041411239	D PEREZ	12365368	VALLADOLID	19.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340041268649	M POLVOROSA	12732192	VALLADOLID	07.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	152.
340041414976	A CASTRILLO	11904232	VITORIA GASTEIZ	04.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	072.4

2106

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 7 de mayo de 1999. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340400820215	F RODRIGUEZ	37599230	CASTELLDEFELS	26.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400815001	C GIL	38123300	CERDANYOLA VALLES	12.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340400819213	F ARIÑO	36281290	L HOSPITALET DE LLOB	11.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041405392	D PONS	35047523	S JOAN DESPI	01.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
340041415403	I MOLANO	72397916	BARAKALDO	22.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
340041314957	O VALES	29031456	BASAURI	22.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340400819663	J FONSECA	X0219825Z	BILBAO	18.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041416419	S ENRIQUE	08658041	BILBAO	27.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340400811767	J FRANCO	09705615	BILBAO	13.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400821074	J CASAS	14712349	BILBAO	25.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340400824245	J MARAÑON	24407217	BILBAO	28.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041418283	A VILLACORTA	16037749	ERANDIO	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
340400820628	M GONZALEZ	72166720	GERNIKA-LUMO	15.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041416304	J MENDEZ	32567436	SANTURTZI	15.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
340400817435	D TALLON	33802969	SANTURTZI	18.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340400825742	J FERRERO	11892538	SESTAO	24.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041414873	MARMOLES DEL ARLANZON SL	809267071	BURGOS	05.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
340041412359	J GOMEZ	13056568	BURGOS	04.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
340041367585	A CAMARERO	13114139	BURGOS	07.02.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
340400825810	F DIEZ	13120351	BURGOS	23.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400819511	J GALLEGO	13136830	BURGOS	14.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340400809931	L BRETAÑA	15906631	BURGOS	16.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041417825	D SAEZ	38532636	BURGOS	23.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	152.
340041260020	M BOTIN	50403515	BURGOS	23.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	102.2
340400810180	J MUÑOZ	71262052	BURGOS	24.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340041392403	R ESTEBAN	13157335	MELGAR FERNAMENTAL	16.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340400823344	J BERMEJO	13298755	MIRANDA DE EBRO	17.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041415361	F SANSO	18221069	A CORUÑA	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340400815475	E PEREZ	32274481	A CORUÑA	23.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340400819470	L MARTINEZ	01056977	LEON	14.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041267840	L BARREALES	09744898	CASTRILLO DE VALDE	07.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
340400805809	R BARASOAIN	16478452	LOGROÑO	14.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041403735	R CADARSO	16514382	LOGROÑO	31.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
340400811305	A RUIZ	16560029	LOGROÑO	05.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340041365989	M MARTINEZ	04056241	LEGANES	06.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
340400819950	G SMITH	X0136328F	MADRID	21.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340400811070	R COLLIGA	02251680	MADRID	03.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400825328	J CRISTOBAL	33501285	MADRID	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400807648	F LOPEZ	09299020	POZUELO DE ALARCON	15.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340400817812	M ERBURU	15750061	PAMPLONA	24.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041422626	J RODRIGUEZ	10572059	LIERES	15.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041306183	S MONTES	12735990	AGUILAR DE CAMPOO	14.10.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
340041421798	J MERINO	12761434	VALLEJO DE ORBO	22.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
340041415026	J BURGOS	14568950	CARRION DE LOS CON	16.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
340041256398	V SIMAL	25158760	ARBEJAL	06.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
340041398600	L LUCAS	71931080	GUARDO	07.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041279295	V SERNA	12705628	MELGAR DE YUSO	02.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	152.
340041396901	DOYAGUE S L	B34161703	PALENCIA	09.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
340041370791	A RUBIO	09349098	PALENCIA	18.09.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041231742	J VALCUENDE	11679250	PALENCIA	05.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
340400825304	C INFANTE	12697543	PALENCIA	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041299889	R BLANCO	12705536	PALENCIA	29.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041415543	R GUERRERO	12705722	PALENCIA	28.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340400799937	J PUERTAS	12713411	PALENCIA	13.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340400813600	A VILLAVEVERDE	12722862	PALENCIA	15.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340400825316	C HERNANDEZ	12740061	PALENCIA	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041401726	M HERMANO	12755314	PALENCIA	28.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
340041368875	O HERRERO	12762339	PALENCIA	18.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041371308	J MELENDE	12771406	PALENCIA	08.11.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
340041414228	A HUESCAR	52801710	PALENCIA	22.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041372325	O BARBACHANO	71930840	PALENCIA	06.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041347409	C GARCIA	71933188	PALENCIA	03.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
340041263500	F HERREZUELO	12613918	PAREDES DE NAVA	29.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	094.2A
340041423357	R BORGES	X2621084G	VILLATURDE	24.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340400803588	I BERMEJO	32615089	VIGO	05.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340400811792	A OLIVEIRA	35947034	VIGO	14.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041416122	E ALVARADO	36018128	VIGO	14.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
340400823526	A MUÑOZ	20203210	CASTRO URDIALES	23.03.1999	30.001	180,31		RD 13/92	048.
340400817654	M ALVAREZ	72027891	HERAS	23.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400806425	J GONZALEZ	12674260	REINOSA	16.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
340400817599	J GALVAN	09672777	SANTANDER	21.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041394930	F REAL	13926450	TORRELAVEGA	02.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340400810570	R JUANES	13937707	TORRELAVEGA	30.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400825663	F MEDINA	07872594	SALAMANCA	24.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400813521	F FORONDA	27827190	SEVILLA	12.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041363476	J EPELDE	15379937	AZCOITIA	02.10.1998	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
340400819640	S BLANCO	15347910	EIBAR	18.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340400811391	F ALVAREZ	10129889	IRUN	05.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340400814987	J ALONSO	15897358	RENERIA	12.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340400817307	M FRAILE	15226056	SAN SEBASTIAN	14.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400817277	P SOROETA	15939868	SAN SEBASTIAN	14.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400798143	E SAINZ	16496579	SAN SEBASTIAN	26.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041256386	J MANZANO	09334213	CIGALES	23.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
340041421038	B ALONSO	12219018	LAGUNA DE DUERO	12.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
340400809293	S GAGO	12365041	LAGUNA DE DUERO	14.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400815037	R DE LA HABA	09338471	SANTOVENIA PISUERGA	12.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340400819717	R FERNANDEZ	05406749	VALLADOLID	18.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340400819791	J GUTIERREZ	07823314	VALLADOLID	20.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041418362	J AGUSTO	09301142	VALLADOLID	27.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340400823680	J BRAO	09315747	VALLADOLID	24.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340400815256	J SANTAMARIA	09323487	VALLADOLID	19.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041410478	S BARRIOS	12210076	VALLADOLID	08.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.
340041413248	J RABANAL	12233995	VALLADOLID	11.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340400806383	L ORDAX	12242293	VALLADOLID	13.01.1999	26.000	156,26		RD 13/92	050.
340400813788	J ESTEVEZ	12374891	VALLADOLID	20.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400825274	S ARROYO	12387034	VALLADOLID	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400809608	J RIBAS	12693079	VALLADOLID	14.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041420540	J VAZQUEZ	13922967	VALLADOLID	14.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340400820525	J GARCIA ITURRI	14220523	VALLADOLID	12.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041349248	O GARCIA	16201805	VALLADOLID	15.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
340400814264	M FERNANDEZ	16263715	VALLADOLID	25.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041264164	T POLVOROSA	71415761	VALLADOLID	13.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
340400823587	A SANCHEZ	13642931	VITORIA GASTEIZ	23.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400807776	F IÑIGUEZ DE HEREDIA	16234411	VITORIA GASTEIZ	18.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400823290	J MELGOSA	16245081	VITORIA GASTEIZ	16.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340400803072	F MATA	16276925	VITORIA GASTEIZ	05.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340400823575	A COELLO	34574206	VITORIA GASTEIZ	23.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400823060	E JUBERA	44673765	VITORIA GASTEIZ	13.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041395799	I ARRIBAS	44680290	VITORIA GASTEIZ	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340400809750	G BAYO	25146580	ZARAGOZA	15.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041247932	J LOPEZ	17826701	ZUERA	06.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
340400814150	F FLOREZ	11686806	ZAMORA	22.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340400819006	M CUELLAR	14917152	ZAMORA	08.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.

2106

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

EDICTO

Por la Subdelegación del Gobierno de Palencia, se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

- Número P-025/99.
Apellidos y nombre: GONZALEZ FERNANDEZ, OSCAR ANTONIO; D.N.I.: 09.782.421.
Artículo 25.1 Ley Org. 1/92 de 21 de febrero.
- Número P-068/99.
Apellidos y nombre: LOPEZ PATERNA, JUAN; D.N.I.: 52.812.790.
Artículo 5, R. D. 137/93 de 29 de enero.
- Número P-084/99.
Apellidos y nombre: MARTINEZ PERROTE, JOSE FERNANDO; D.N.I.: 71.932.820.
Artículo 26. h. Ley Org. 1/92 de 21 de febrero.
- Número P-121/99.
Apellidos y nombre: RAMOS PAREDES, JUVENCIO; D.N.I.: 12.683.072.
Artículo 26. i. Ley Org. 1/92 de 21 de febrero.
- Número P-126/99.
Apellidos y nombre: MARTIN GARCIA, BENJAMIN; D.N.I.: 12.717.980.
Artículo 65.1 R. D. 2364/94 de 9 de diciembre (S. Privada).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación de Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 11 de mayo de 1999. - El Secretario General, José Calos Llorente Espeso.

2126

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Recaudación Provincial de Tributos Locales

EDICTO - NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número Osorno 17-96, que se sigue en este Servicio de Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Osorno la Mayor, Razón Social: HOCALESA, S. L., C.I.F.: B-34.147.348, por el concepto de: agua 3º. Trim. 94, agua 3º. Trim. 97, agua 4º. Trim. 97, alcantarillado año 1997, basuras año 1998, publicidad año 1998, I.A.E. año 1998, y un importe de 782.778 pesetas por principal, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. - No habiendo sido posible la realización de la deuda tributaria seguida en este expediente, ante la inexistencia de bienes susceptibles de embargo a nombre del deudor HOCALESA, S. L., y figurando doña Dolores Carmen Antuña González, N.I.F.: 52.590.180-J, como socio-administrador de la Sociedad HOCALESA, S. L., se ha acordado iniciar expediente de derivación de responsabilidad subsidiaria frente a la deuda tributaria a doña Dolores Carmen Antuña González, N.I.F.: 52.590.180-J. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General Tributaria (L.G.T.), modificado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, artículo 40 L.G.T., artículos 14 y 15 del Reglamento General de Recaudación (R.G.R.), artículo 32 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Ciudadanos. Palencia, a 19 de abril de 1999. El Recaudador. Firmado y rubricado. Angel Garrido Revilla."

No habiendo sido posible notificarle a doña Dolores Carmen Antuña González el trámite de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.4 de la L.G.T. y artículo 32 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Ciudadanos; se procede a realizarlo mediante el presente edicto y, en virtud de lo establecido en el artículo 84.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Ciudadanos, se le concede un plazo

de quince días a contar desde el siguiente a esta publicación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Si antes del vencimiento del plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite de audiencia.

Palencia, 21 de abril de 1999. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1865

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO-NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio número Cervera 73-93, que se tramita en este Servicio de Recaudación, contra el deudor HERMANOS CAMPO, S. C., por débitos a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, por el concepto/s de: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por un importe de 221.150 pesetas incluido importe principal, recargo de apremio y costas presumibles de procedimiento, se ha dictado la siguiente diligencia que transcribo íntegramente a continuación:

"*Diligencia de embargo.* - En Palencia, 25-02-1999. Yo, el ejecutor de este procedimiento en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 19-11-1992, dictada en este expediente seguido contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga HERMANOS CAMPO, S. C. y desconociéndose otros bienes propiedad del deudor susceptibles de embargo, DECLARO EMBARGADO el bien mueble consistente en un vehículo/s matrícula/s P-8612-D y P-4853-D, propiedad del deudor, para responder a los débitos comprendidos en el expediente, por un importe de 142.625 pesetas de principal, 28.525 pesetas de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos de procedimiento, lo que hace un total de 221.150 pesetas.

Expídase mandamiento al Sr. Jefe Provincial de Tráfico de Palencia, para anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley Hipotecaria, expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de la posesión, para anotación preventiva de embargo a favor del citado Ayuntamiento y para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo/s

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor HERMANOS CAMPO, S. C. y requiérasele para que en el plazo de CINCO DIAS, a contar del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, ponga el vehículo trabado a disposición de esta Recaudación, con su documentación y llaves, advirtiéndole de que de no efectuarlo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde sean hallados y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación. - El Recaudador. - Firmado y rubricado: Angel Garrido Revilla".

Lo que se notifica al deudor HERMANOS CAMPO, S. C., por medio del presente edicto por no haber sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del

Reglamento General de Recaudación y a tenor de lo ordenado en el artículo 134.2 del citado texto legal.

Contra este acto de gestión recaudatoria pueda interponer los siguientes recursos: Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, dentro de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición si fuera expresa o de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición si fuera tácita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14-07-98), sin perjuicio de que el interesado pueda interponer otro tipo de acciones en defensa de sus derechos.

Asimismo, se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consignen el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 26 abril de 1999. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1907

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO-NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio número Cervera 213-95, que se tramita en este Servicio de Recaudación, contra el deudor D. FRANCISCO GUTIERREZ GONZALEZ, por débitos a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, por el concepto/s de: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por importe de 84.020 pesetas incluido importe principal, recargo de apremio y costas presumibles de procedimiento, se ha dictado la siguiente diligencia que transcribo íntegramente a su continuación:

"*Diligencia de embargo.* - En Palencia, 25-02-1999. - Yo, el ejecutor de este procedimiento en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 19-04-1995, dictada en este expediente seguido contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, JUAN FRANCISCO GUTIERREZ GONZALEZ y desconociéndose otros bienes propiedad del deudor susceptibles de embargo, DECLARO EMBARGADO el bien mueble consistente en un vehículo matrícula P-6570-B, propiedad del deudor, para responder a los débitos comprendidos en el expediente, por un importe de 28.350 pesetas de principal, 5.670 pesetas de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos de procedimiento, lo que hace un total de 84.020 pesetas.

Expídase mandamiento al Sr. Jefe Provincial de Tráfico de Palencia, para anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley Hipotecaria, expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin des-

plazamiento de la posesión, para anotación preventiva de embargo a favor del citado Ayuntamiento y para que expida certificación de las cargas que greven el/los vehículo/os.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor D. JUAN FRANCISCO GUTIERREZ GONZALEZ y requiérasele para que en el plazo de CINCO DIAS, a contar del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, ponga el vehículo trabado a disposición de esta Recaudación, con su documentación y llaves, advirtiéndole de que de no efectuarlo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde sean hallados y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación. - El Recaudador. - Firmado y rubricado: Angel Garrido Revilla".

Lo que se notifica al deudor D. JUAN FRANCISCO GUTIERREZ GONZALEZ, por medio del presente edicto por haberse ausentado de su domicilio sin dejar señas, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y art. 103 del Reglamento General de Recaudación y a tenor de lo ordenado en el artículo 134.2 del citado texto legal.

Contra este acto de gestión recaudatoria pueda interponer los siguientes recursos: Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, dentro de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición si fuera expresa o de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recursos de reposición si fuera tácita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14-07-98), sin perjuicio de que el interesado pueda interponer otro tipo de acciones en defensa de sus derechos.

Asimismo, se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consignen el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 26 de abril de 1999. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1907

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO - NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio número Cervera 236-95, que se tramita en este Servicio de Recaudación, contra el deudor VICENTE DEL TESO CONEJO, por débitos a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, por el concepto/s de: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por importe de 84.020 pesetas incluido importe principal, recargo de apremio y costas presumibles de procedimiento, se ha dictado la siguiente diligencia que transcribo íntegramente a su continuación:

"*Diligencia de embargo.* - En Palencia, 25-02-1999. - Yo, el ejecutor de este procedimiento en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 23-11-1995, dictada en este expediente seguido contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, VICENTE DEL TESO CONEJO y desconociéndose otros bienes propiedad del deudor susceptibles de embargo, DECLARO EMBARGADO el bien mueble consistente en un vehículo matrícula M-2658-EM, propiedad del deudor, para responder a los débitos comprendidos en el expediente, por un importe de 28.350 pesetas de principal, 5.670 pesetas de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos de procedimiento, lo que hace un total de 84.020 pesetas.

Expídase mandamiento al Sr. Jefe Provincial de Tráfico de Palencia, para anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley Hipotecaria, expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de la posesión, para anotación preventiva de embargo a favor del citado Ayuntamiento y para que expida certificación de las cargas que graven el/los vehículo/os.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor D. VICENTE DEL TESO CONEJO y requiérasele para que en el plazo de CINCO DIAS, a contar del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, ponga el vehículo trabado a disposición de esta Recaudación, con su documentación y llaves, advirtiéndole de que de no efectuarlo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde sean hallados y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación. - El Recaudador. - Firmado y rubricado: Angel Garrido Revilla".

Lo que se notifica al deudor D. VICENTE DEL TESO CONEJO, por medio del presente edicto por no haber sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y art. 103 del Reglamento General de Recaudación y a tenor de lo ordenado en el artículo 134.2 del citado texto legal.

Contra este acto de gestión recaudatoria pueda interponer los siguientes recursos: Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, dentro de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición si fuera expresa o de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recursos de reposición si fuera tácita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14-07-98), sin perjuicio de que el interesado pueda interponer otro tipo de acciones en defensa de sus derechos.

Asimismo, se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consignen el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 26 de abril de 1999. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1907

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - Notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

HAGO SABER: Que no habiendo sido posible la notificación de la providencia de apremio ni del requerimiento de pago a los sujetos pasivos que figuran a continuación, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación y habiéndose intentado por dos veces, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-97), se cita a los interesados o a sus representantes para comparecer en el lugar que se indicará, al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: El Servicio de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Lugar de comparecencia: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, C/. Don Sanhco, núm. 3, entreplanta (Palencia).

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

En la relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican, por el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. - En uso de la facultad que me confiere el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, y art. 5.C del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el citado Boletín Oficial, ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, según previene el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa (B. O. E. de 14-07-98).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y art. 138 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995, de 20 de julio de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos: Prescripción, anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación, pago o aplazamiento en período voluntario, defecto formal en el título expedido para la ejecución u omisión de la providencia de apremio.

Asimismo, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: En virtud de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se les conceden los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de sus deudas.

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

ADVERTENCIAS

- 1) De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.
- 2) Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

MODOS DE PAGO

El pago de las deudas podrá realizarse personándose en esta Recaudación, por giro postal o ingresando su importe en las cuentas restringidas de Recaudación que la Excm. Diputación tiene abiertas en las Entidades de depósito de esta plaza, indicando el número de recibo, nombre del sujeto pasivo y Municipio.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargo de apremio son los siguientes:

Nº RECIBO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE	Nº RECIBO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA VEGA					AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA				
9452201763	MARZUELOS GARCÍA SABINO	IBI RÚSTICA	1994	1.999	9435694669	GUTIÉRREZ LUIS GABINO	PRECIO PÚBLICO	1994	900
9430565491	MIER LOSADA BALBINO	TASAS VARIAS	1994	6.000	9460465085	HERAS LA FUENTE SAGRARIO	IBI URBANA	1994	859
9460375126	MIER LOSADA BALBINO	IBI URBANA	1994	858	9460469352	MERINO EULOGIO HR	IBI URBANA	1994	498
AYUNTAMIENTO DE PRÁDANOS DE OJEDA					AYUNTAMIENTO DE SOTOBANADO Y PRIORATO				
9475039228	ELECTRICIDAD REINOSA SL	I A ECONÓMICAS	1994	8.280	9435704596	LÓPEZ GONZÁLEZ FRANCISCO HR	PRECIO PÚBLICO	1994	1.584
9435683726	GARCÍA VÍCTOR	PRECIO PÚBLICO	1994	3.578	9460479722	LÓPEZ GONZÁLEZ FRANCISCO HR	IBI URBANA	1994	863
9430685617	GUTIÉRREZ SANTIAGO	TASAS VARIAS	1994	2.160	9460479898	MARÍN GUTIÉRREZ ANTONIO	IBI URBANA	1994	1.813
9435684329	SAN MILLÁN GARCÍA ESTEBAN	PRECIO PÚBLICO	1994	590	AYUNTAMIENTO DE TRIOLLO				
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE ONSOÑA					AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA VEGA				
9452207820	GONZÁLEZ CALVO IRENE Y 13	IBI RÚSTICA	1994	1.529	9410277819	SIERRA MILLÁN FELIPE	IMVT MECÁNICA	1994	6.804
9410242775	HERMANOS FRAILE SALVADOR SL	IMVT MECÁNICA	1994	5.544	AYUNTAMIENTO DE VILLAPROVEDO				
9452208757	MARTÍN MERINO FERNANDO	IBI RÚSTICA	1994	1.418	AYUNTAMIENTO DE VILLARRABÉ				
9460386355	MARTÍN MERINO FERNANDO	IBI URBANA	1994	568	9435745859	CHACON RECIO MANUEL	PRECIO PÚBLICO	1994	1.716
AYUNTAMIENTO DE RENEDE DE LA VEGA					AYUNTAMIENTO DE VILLASILA DE VALDÁVIA				
9452213972	QUIJANO CASAS ROSA Y 3 HM	IBI RÚSTICA	1994	3.828	9430108407	PEÑA MARTÍN HONORATO	TASAS VARIAS	1994	360
9452214149	RÍO FUENTE ESTEBAN	IBI RÚSTICA	1994	2.188	9430108410	PEÑA MERINO HONORATO	TASAS VARIAS	1994	360
9460391790	RUBIO VEGAS SINDABINA	IBI URBANA	1994	4.970	9430108420	PEÑA MERINO HONORATO	TASAS VARIAS	1994	360
AYUNTAMIENTO DE RESPENDE DE LA PEÑA					AYUNTAMIENTO DE VILLOTA DEL PÁRAMO				
9410246010	ALONSO LUIS MARCIANO	IMVT MECÁNICA	1994	16.632	9460614789	DÍEZ ROMO MARCIANA	IBI URBANA	1994	2.906
9435473320	ALONSO LUIS MARCIANO	PRECIO PÚBLICO	1994	3.246	9460617742	PALACIOS SANTOS HM	IBI URBANA	1994	2.263
9452215970	ALONSO LUIS MARCIANO	IBI RÚSTICA	1994	2.762	AYUNTAMIENTO DE SANERVÁS DE LA VEGA				
9460393220	ALONSO LUIS MARCIANO HR	IBI URBANA	1994	1.058	9435483269	FERNÁNDEZ GARCÍA MELCHOR	PRECIO PÚBLICO	1994	144
9460393232	ALONSO LUIS MARCIANO HR	IBI URBANA	1994	4.199	9410262129	GIRALDO LORENZO FRANCISCO	IMVT MECÁNICA	1994	8.442
9460393244	ALONSO LUIS MARCIANO HR	IBI URBANA	1994	9.551	9410262130	GIRALDO LORENZO FRANCISCO	IMVT MECÁNICA	1994	3.528
9460393256	ALONSO LUIS MARCIANO HR	IBI URBANA	1994	8.500	9435483774	GIRALDO LORENZO FRANCISCO	PRECIO PÚBLICO	1994	1.200
9452215993	AMO MERINO ELADIO DEL	IBI RÚSTICA	1994	1.796	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA				
9452216122	BLANCO BAÑOS SECUNDINO	IBI RÚSTICA	1994	3.163	SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO				
9435473434	BLANCO COLMENARES SECUNDINO	PRECIO PÚBLICO	1994	1.512	Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Palencia, por la que se anuncia subasta de 2 viviendas				
9460393803	COLMENARES VILLEGAS HIGINIO	IBI URBANA	1994	570	Se sacan a pública subasta, para el día 9 de junio próximo, a las doce horas, ante la Mesa de la Delegación de Economía y				
9452216456	COSGAYA RABANAL ENEDINA	IBI RÚSTICA	1994	1.138					
9435473951	GARCÍA LUPICINIO HDROS	PRECIO PÚBLICO	1994	798					
9452217047	HERAS ENEDINA Y 1 MÁS	IBI RÚSTICA	1994	1.370					
9460395290	MARTÍN ESPERANZA HM	IBI URBANA	1994	810					
9452217503	MARTÍN GONZÁLEZ MANUEL	IBI RÚSTICA	1994	3.515					
9452217710	MATA BORES JESÚS	IBI RÚSTICA	1994	1.142					
9452218430	TERCEÑO COSGAYA NATALIO	IBI RÚSTICA	1994	2.512					
AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA									
9475021790	ABDERRAHIN EZ ZAHORI	I A ECONÓMICAS	1994	11.316					
9475037049	ABOUFARIS ABDELALI	I A ECONÓMICAS	1994	11.316					
9475931931	ABOUFARIS ABDELALI	I A ECONÓMICAS	1994	5.658					
9475931930	ABOUFARIS MOHAMED	I A ECONÓMICAS	1994	5.658					
9475021893	ALONSO SOLÍS ANTONIO	I A ECONÓMICAS	1994	56.320					
9475039472	CRESPO GUTIÉRREZ JUAN JOSÉ	I A ECONÓMICAS	1994	10.068					
9475931929	DALAQUI MUSTAPHA	I A ECONÓMICAS	1994	5.658					
9475022605	DELGADO SÁNCHEZ JOSÉ ANTONIO	I A ECONÓMICAS	1994	12.144					
9475039400	EL ACHOUGH HSAYEN	I A ECONÓMICAS	1994	15.739					
9475023816	MÁRQUEZ SANTIRSO MARGARITA	I A ECONÓMICAS	1994	8.280					
9460420892	MARTÍNEZ SILVIA	IBI URBANA	1994	533					
9475039502	PRESA PASCUAL JOSÉ ANTONIO	I A ECONÓMICAS	1994	10.632					
9475024651	RUIZ-ZORRILLA SENIN JORGE AVELINO	I A ECONÓMICAS	1994	25.069					
AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE PISUERGA									
9486928656	GARCÍA GONZÁLEZ FAUSTINO	TASAS Y OTROS	1994	86.328					
9475025308	MANCISOR URQUIRI PILAR	I A ECONÓMICAS	1994	8.832					
9430691113	SÁIZ GASCO ÁNGEL	TASAS VARIAS	1994	3.600					
9435689340	SÁIZ GASCO ÁNGEL	PRECIO PÚBLICO	1994	2.982					
9475025369	SÁIZ GASCO J ÁNGEL IGNACIO	I A ECONÓMICAS	1994	13.217					
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BOEDO									
9452239109	ASENSIO NAVA JOSÉ	IBI RÚSTICA	1994	1.398					
9460451864	DÍEZ FUENTE VITORES HDROS	IBI URBANA	1994	1.063					
9460452030	GUTIÉRREZ CONSTANTINO HR	IBI URBANA	1994	648					
9410252963	MIGUEL PÉREZ CARLOS	IMVT MECÁNICA	1994	16.632					
9410252975	MIGUEL PÉREZ CARLOS	IMVT MECÁNICA	1994	6.804					
9410252987	MIGUEL PÉREZ CARLOS	IMVT MECÁNICA	1994	6.804					
9430692427	MIGUEL PÉREZ CARLOS	TASAS VARIAS	1994	3.798					
9430692439	MIGUEL PÉREZ CARLOS	TASAS VARIAS	1994	24					
9435691711	MIGUEL PÉREZ CARLOS	PRECIO PÚBLICO	1994	422					
9460452297	MIGUEL PÉREZ CARLOS	IBI URBANA	1994	11.195					
9430692634	VITORES GARCÍA JESÚS	TASAS VARIAS	1994	24					
9435691905	VITORES GARCÍA JESÚS	PRECIO PÚBLICO	1994	166					

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores que se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación: expido el presente edicto en Palencia, a 20 de abril de 1999. - El Recaudador. Angel Garrido Revilla.

1757

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Palencia, por la que se anuncia subasta de 2 viviendas

Se sacan a pública subasta, para el día 9 de junio próximo, a las doce horas, ante la Mesa de la Delegación de Economía y

Hacienda de Palencia, en cuya Sección del Patrimonio del Estado pueden verse los pliegos de condiciones generales, las siguientes viviendas sitas en Palencia capital: Avenida Simón Nieto, número 17-3.º derecha de 72 m.², valoradas en 4.750.000 pesetas y número 15-3.º derecha de 74 m.² en 5.268.000 pesetas.

Palencia, 26 de abril de 1999. - El Delegado de Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

2114

**DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y
HACIENDA DE PALENCIA**

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de AUTILLO DE CAMPOS, BOADILLA DE RIOSECO, COLLAZOS DE BOEDO, ESPINOSA DE VILLAGONZALO, VILLASARRACINO, VILLADA y VILLAMERIEL que, a partir del día 25 de MAYO y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en los Ayuntamientos de dichas localidades, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización y digitalización del Catastro de Rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la COMUNIDAD EUROPEA (Feder y Feoga-O) y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

Palencia, 11 de mayo de 1999. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

2127

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

E D I C T O

Con fecha 26 de enero de 1999, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte "El Berral", número 283 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, perteneciente a la Junta Vecinal de Celadilla del Río y sito en término municipal de Pino del Río, operaciones que fueron previamente anunciadas en el *Boletín Oficial* de la Provincia núm. 108 de fecha 9 de septiembre de 1998 y la Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Pino del Río y Villota del Páramo y notificado a las Juntas Vecinales de Celadilla del Río, Pino del Río, Poza de la Vega, Acera de la Vega y Villosilla de la Vega.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a disposición en las Oficinas de este Servicio Territorial (Edificio de Usos Múltiples de la Junta de Castilla y León, Avda. Casado del Alisal, 27-7.ª Planta, 34001 - Palencia), pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados sobre el terreno y reflejados en el correspondiente plano de la reclamación que covenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 5 de mayo de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José María Martiñez Ejea.

2124

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Area de Estructuras Agrarias - Sección Técnica 2.

A V I S O

RESOLUCION DE 20 DE ABRIL DE 1999 DE LA DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS POR LA QUE SE DECLARA ALCANZADA LA INTENSIDAD DE CULTIVOS EN LA ZONA REGABLE DEL BAJO CARRION (PALENCIA).

Se hace público que con fecha 20 de abril de 1999, la Dirección General de Estructuras Agrarias en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Declarar que todos los terrenos comprendidos en la Zona Regable del Bajo Carrión, en los términos municipales de Becerril de Campos, Carrión de los Condes, Lomas, Manquillos, Paredes de Nava, Perales, Revenga de Campos, Ribas de Campos, San Cebrián de Campos y Villoldo, con las siguientes superficies:

	Superficie total (ha)	Superficie P. G. de T. (ha)	Superficie regable (ha)
Margen izquierda	5.570	5.300	4.963-26-23
Margen derecha	2.300	2.300	1.650-09-90
TOTAL	7.870	7.600	6.613-36-13

Han alcanzado los límites de intensidad de cultivo previstos en el Plan General de Colonización de la zona a los efectos determinados en la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/73 de 12 de enero (B. O. E. núm. 30 de 3 de febrero de 1973).

Palencia, 10 de mayo de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Joaquín Bocherini Sánchez.

2141

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Area de Estructuras Agrarias - Sección Técnica 2

A V I S O

RESOLUCION DE 20 DE ABRIL DE 1999 DE LA DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS POR LA QUE SE DECLARA ALCANZADA LA INTENSIDAD DE CULTIVOS EN LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE CASTILLA - RAMAL DE CAMPOS, POLIGONO DE LA NAVA (PALENCIA).

Se hace público que con fecha 20 de abril de 1999, la Dirección General de Estructuras Agrarias en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Declarar que todos los terrenos comprendidos en la Zona Regable del Canal de Castilla - Ramal de Campos, Polígono de

la Nava, en los términos municipales de Becerril de Campos, (Sector I), Paredes de Nava (Sector II), y Fuentes de Nava (Sector III), con las siguientes superficies:

	Superficie total (ha)	Superficie P. G. de T. (ha)	Superficie regable (ha)
Sector I.....	1.359	1.252	1.571-66-10
Sector II.....	2.144	2.144	2.445-27-84
Sector III.....	2.565	2.244	1.255-11-57
TOTAL.....	6.068	5.640	5.272-05-51

Han alcanzado los límites de intensidad de cultivo previstos en el Plan General de Colonización de la zona a los efectos determinados en la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/73 de 12 de enero (B. O. E. núm. 30 de 3 de febrero de 1973).

Palencia, 10 de mayo de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Joaquín Bocherini Sánchez. 2141

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Asunto: Depósito de Estatutos

Expediente: 34/235

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley 19/77 de 1 de Abril, y a sus efectos, se hace público que en esta Oficina a las 13,50 horas del día 7-05-99 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: "ASOCIACION EMPRESARIAL DE DEFENSA SANITARIA OVINA Y CAPRINA CAMINO DE SANTIAGO".

Ambito Territorial: COMARCAL.

Ambito Profesional: EMPRESARIOS GANADERIA OVINA Y CAPRINA.

Entre los firmantes del Acta de Constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

- RICARDO DE LA SERNA BENITO. - D.N.I. 12.703.007.
- JOSE RODRIGO MANRIQUE CALVO. - D.N.I. 12.713.450.
- JESUS SANZ ABARQUERO. - D.N.I. 12.703.794.

Palencia, 7 de mayo de 1999. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón. 2134

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Asunto: Depósito de Estatutos

Expediente: 34/234

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley 19/77 de 1 de Abril, y a sus efectos, se hace público que en esta Oficina a las 13,50 horas del día 7-05-99 han sido depositados los

Estatutos de la Organización Profesional denominada: "ASOCIACION EMPRESARIAL DE DEFENSA SANITARIA OVINA Y CAPRINA TEMPLARIOS DE CAMPOS".

Ambito Territorial: COMARCAL.

Ambito Profesional: EMPRESARIOS GANADERIA OVINA Y CAPRINA.

Entre los firmantes del Acta de Constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

- LADISLAO DEL RIO SANTIAGO. - D.N.I. 71.910.608.
- ALFONSO LASO LASO. - D.N.I. 12.722.572.
- CARLOS HERRERO GUTIERREZ. - D.N.I. 71.916.586.

Palencia, 7 de mayo de 1999. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

2135

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE PALENCIA

Referencia: Convenio Colectivos.

Expte. 7/99 3400622

VISTO el texto del convenio colectivo de trabajo para la empresa EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA, presentado en esta oficina Territorial con fecha 16-4-99, a los efectos de registro y publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Palencia, suscrito por la representación empresarial, de una parte y por U.G.T., de otra, el día 16-2-99, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R.D. 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y en la Orden de 12.9.97 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Palencia.

En Palencia a doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA PARA 1999

Art. 1.º - Ambito Funcional: El presente Convenio se concierda dentro de la normativa legal sobre la materia, se establece para regular las relaciones laborales de todo el personal que presta sus servicios en el Excelentísimo Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Palencia) y que sin reunir las condiciones de funcionario de la Administración Local desarrollan sus actividades laborales en función de un contrato de trabajo en cualquiera de las modalidades establecidas por la Ley.

Art. 2.º - Vigencia: El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos, y sea cual sea la fecha de su publicación, el 1 de enero de 1999. La duración del presente Convenio será de un año, finalizando por tanto el 31 de diciembre de 1999. Se considerará denunciado automáticamente a su finalización.

Todo el articulado del presente Convenio Colectivo, mantendrá su vigencia hasta que se haya pactado otro nuevo que lo sustituya.

Art. 3.º - Conceptos retributivos: La retribución de cada trabajador estará compuesta por el Salario Base del Convenio y los complementos que por su actividad y nivel y categoría se determinen.

El salario base para cada categoría y el Plus convenio se determinan en el Anexo I de este Convenio.

Art. 4.º - Pagas Extraordinarias: Todas las personas sujetas al presente Convenio percibirán dos gratificaciones extraordinarias anuales a razón de salario real. El abono de estas gratificaciones se deberá percibir el 15 de junio y el 15 de diciembre, su devengo será semestral.

Art. 5.º - Pluses:

- **Plus convenio:** A los trabajadores afectados por el presente Convenio se les abonará un Plus Convenio mensual en la cuantía reflejada en el Anexo I, que no será absorbido ni compensado por ninguna causa en el futuro.
- **Plus de Penosidad y Peligrosidad:** Este plus será del 25 % del Salario Base para todos los trabajadores en las casos de limpieza de alcantarillas y tuberías de saneamiento y por el tiempo que se dediquen a estos cometidos.

Para cualquier otro tipo de trabajo que implique riesgo o peligrosidad las partes se remiten a la legislación vigente sobre la materia.

- **Plus de Trabajos nocturnos:** Los trabajadores que realicen sus trabajos entre las veintidós horas y las seis de la mañana percibirán un plus de trabajos nocturnos equivalente al 25% del salario base. Siempre que el 80% del trabajo se realice dentro de este horario, se percibirá el plus por la totalidad de la jornada.

Art. 6.º - Cláusula de Revisión Salarial: En caso de que el índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el I.N.E. al 31 de diciembre de 1999, resultase superior al 1'8%, se establecerá una revisión salarial por el exceso sobre la indicada cifra del 1'8%. La diferencia se aplicará retroactivamente desde el día 1 de enero de 1999. Será abonada en una sola paga, tan pronto como se constatare el dato del I.P.C. real resultante.

Art. 7.º - Antigüedad: Se mantienen consolidadas las cantidades que por este concepto se percibían al 31 de diciembre de 1999. Se establece un plus de antigüedad consistente en el 5% del salario real por cada tres años de servicio, contados a partir del 1 de enero de 1992. Será de aplicación exclusiva para el personal con carácter de fijo.

Art. 8.º - Horas Extraordinarias: Se evitará al máximo la realización de horas extraordinarias. Las únicas horas que se aceptarán serán aquellas de carácter urgente o estructural que sean estrictamente necesarias; estas horas extraordinarias se abonarán a 1.500 pesetas para todas las categorías. Las horas extraordinarias serán siempre retribuidas, pero si el trabajador optara por descansarlas, tendrá derecho a un incremento adicional del 75% en tiempo de descanso. Las horas extraordinarias que no tengan carácter urgente, serán de libre aceptación por el trabajador.

Art. 9.º - Jornada Laboral: La jornada laboral que regirá para la vigencia del presente Convenio será de treinta y ocho horas semanales, de lunes a viernes, durante los meses de octubre a mayo, ambos inclusive, y en horario de mañanas, de 9,00 a 14,00 horas, y tardes, de 15,30 a 18,30 horas, siendo la jornada de los viernes continuada, de 8,00 a 14,00 horas.

Durante los meses de junio a septiembre, la jornada se realizará de forma continuada, en turno de mañanas, de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a jueves y de 8,00 a 14,00 h. los viernes.

Los trabajadores tendrán derecho a quince minutos libres de bocadillo, que se considerarán como tiempo efectivo de trabajo.

La jornada laboral se aplicará de acuerdo con el calendario que se pacte de mutuo acuerdo entre las partes

Art. 10. - Jubilación: Se fija la edad máxima de jubilación de todos los trabajadores en los 65 años de edad, salvo en casos excepcionales debidamente valorados por la Comisión Negociadora, en que se podrá extender hasta los 67 años, siempre que el trabajador no haya causado baja por enfermedad más de tres veces en los últimos cinco años ni tenga el tiempo suficiente cotizado para acceder a una pensión de jubilación reconocida por la Seguridad Social.

Asimismo, se establece la jubilación especial a los 64 años de edad, conforme al R. D. 1194/1985, de 17 de julio.

Si el trabajador desea jubilarse antes de dicha edad y con independencia de las asignaciones que la Seguridad Social pueda otorgarle, percibirá las siguientes indemnizaciones:

- A los 60 años: Once mensualidades del salario real.
- A los 61 años: Nueve mensualidades del salario real.
- A los 62 años: Ocho mensualidades del salario real.
- A los 63 años: Siete mensualidades del salario real.
- A los 64 años: Seis mensualidades del salario real.

Art. 11. - Vacaciones: Serán de treinta y un días (31) naturales, distribuido su disfrute entre todo el personal a lo largo del año.

Se fijará, a principio de año, un calendario laboral para que todos los trabajadores puedan organizar con tiempo suficiente sus vacaciones. Los trabajadores con responsabilidades familiares tendrán preferencia a que sus vacaciones coincidan con el período de vacaciones escolares. Si durante el disfrute del período de vacaciones el trabajador cayera en situación de ILT y mientras ésta dure, no será computada a efectos de vacaciones; se adjuntará el correspondiente parte de baja otorgado por los servicios médicos de la Seguridad Social.

Art. 12. - Licencias: Para casos de consultas médicas del trabajador, se concederán permisos retribuidos con posterior justificante médico. Asimismo, cuando se acredite la necesidad de acompañar a un familiar de primer grado y del cónyuge al consultorio de la Seguridad Social o cualquier otro especialista por prescripción del médico, se tendrá derecho a la retribución del tiempo necesario.

Los trabajadores dispondrán de cuatro días al año de libre disposición, no acumulables al período de vacaciones.

Las licencias contempladas en el artículo 37.º 3. b) del Estatuto de los Trabajadores se entenderán incrementadas en un día adicional.

Los trabajadores disfrutarán de permiso retribuido los días 24 y 31 de diciembre.

Art. 13. - Complemento en caso de Incapacidad Temporal: Se establece que en los supuestos de Incapacidad Temporal derivados de accidente laboral, los trabajadores percibirán desde el primer día el 100% de sus retribuciones, mientras dure dicha situación. Si la Incapacidad Temporal fuera por enfermedad común, los trabajadores percibirán el 100% de sus retribuciones, con una duración máxima de 180 días, salvo que se trate de una enfermedad de larga duración, en que será abonado dicho porcentaje mientras dure la enfermedad.

Art. 14. - Servicio de Cementerio: El servicio de cementerio deberá ser cubierto en primera instancia con personal voluntario; de no existir éste, se realizará en turnos rotativos entre los trabajadores municipales de acuerdo con los turnos, previamente establecido.

Se establece que siempre que se deba llevar a cabo un enterramiento fuera de la jornada laboral o en festivo, cada trabajador percibirá la cantidad de 4.600 pesetas. Este servicio se cubrirá con un mínimo de tres personas. Otros servicios como traslado o exhumación de restos se realizarán de forma particular.

Art. 15. - Ropa de trabajo: Se facilitará al personal las prendas adecuadas para el servicio que ha de prestar y que generalmente serán las siguientes:

- Dos buzos o prendas similares que serán entregados en el primer semestre del año.
- Un par de calzado adecuado que será entregado asimismo en el primer semestre del año.
- Una prenda anorak.

Asimismo se facilitarán los pares de guantes necesarios en cada caso a lo largo del año. Igualmente se dotará a los trabajadores de prendas de agua necesarias adaptadas al clima y función correspondientes.

Se subvencionará a cada trabajador con una cantidad máxima de 7.000 ptas. Para que adquiera calzado de trabajo apropiado para el servicio.

Art. 16. - Categorías Profesionales:

- Capataz.
- Oficial de 1.^a
- Vigilante, Conserje.
- Oficial de 2.^a
- Auxiliar Administrativo.
- Peón.
- Personal de Limpieza.
- Aprendiz.

El Ayuntamiento realizará una reclasificación de categorías de mutuo acuerdo entre las partes a la firma del presente Convenio.

Art. 17. - Fallecimiento e Invalidez Absoluta: Las indemnizaciones por invalidez absoluta como consecuencia de accidente de trabajo, accidente in itinere, durante las veinticuatro horas del día y durante todo el año, serán percibidas por el trabajador causante o herederos legales, con arreglo a lo establecido en el seguro colectivo pactado para la plantilla del personal laboral, siendo todos los costes a cargo del Ayuntamiento.

La cuantía mínima de dicho seguro será de dos millones trescientas cincuenta mil pesetas (2.350.000) para casos de fallecimiento y de cuatro millones setecientas mil pesetas (4.700.000) para casos de invalidez permanente absoluta. Se establece que estas indemnizaciones experimentarán un incremento anual en igual cuantía que el IPC oficial.

Se entregará copia anual de la póliza suscrita a los representantes de los trabajadores.

Art. 18. - Plantillas: Se informará a los representantes legales de los trabajadores de todo cambio o variación que se efectúe en la plantilla de personal, debiendo recibir la copia básica que la legislación determine cuando se produzcan nuevas contrataciones o se hagan prórrogas de las ya existentes.

Con la carta de preaviso de finalización del contrato se pondrá a disposición del trabajador una propuesta de finiquito.

Art. 19.º - Ayuda Escolar: Si el Ayuntamiento constituye un sistema de becas, los trabajadores del mismo serán los primeros beneficiarios de estas ayudas.

Art. 20. - Derechos Sindicales: Los que recoge la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical. Las horas sindicales del Delegado de Personal serán acumulables trimestralmente.

Se reconoce la figura del Delegado Sindical con los mismos derechos que el Delegado de Personal, incluido el de quince horas mensuales retribuidas y también acumulables por trimestres.

Art. 21. - Condiciones Especiales: Se mantendrá el complemento absorbible actual en la misma cuantía a todos los trabajadores que lo perciben actualmente.

Premio a la permanencia: Al personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga que, a partir de la entrada en vigor de este Convenio, cumpla los periodos de permanencia que a continuación se indican, se les reconocerá en función del tiempo de servicios prestados, el derecho a los siguientes premios a la permanencia:

- a) Por la prestación continuada de 15 años de servicio: 25.000 pesetas.
- b) Por la prestación continuada de 20 años de servicio: 30.000 pesetas.
- c) Por la prestación continuada de 25 años de servicio: 35.000 pesetas.

Art. 22. - Compensación de Festivos en los Servicios de Vigilancia: Los trabajadores que ostenten la categoría profesional de vigilante y prestan sus servicios en festivos o "puentes", percibirán como complemento la cantidad de 5.000 pesetas por día trabajado.

Art. 23. - Comisión del Convenio: Se crea una Comisión compuesta por integrantes de la Comisión Negociadora del presente Convenio cuyo cometido será la interpretación del mismo, la vigilancia de su cumplimiento, servir de arbitraje en caso de posibles diferencias, etc.

La Comisión Negociadora convocada por alguna de las partes deberá reunirse en el plazo máximo de tres días laborables desde la recepción de la convocatoria.

Art. 24. - Reconocimientos Médicos: El Ayuntamiento vendrá obligado a facilitar a los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, un reconocimiento anual de carácter anual voluntario que incluirá revisiones oftalmológicas y odontológicas.

Los Trabajadores fijos del Ayuntamiento recibirán, en concepto de indemnizaciones por prótesis (ocular, dental o auditiva), 7.000 ptas., contra factura y una vez al año. Será beneficiario únicamente el empleado público.

Art. 25. - Formación y Promoción: Se facilitará la promoción a los trabajadores de modo objetivo, siempre que existan vacantes en la empresa y atendiendo a sus puestos profesionales, valorando su capacidad e idoneidad para el ascenso profesional. Por parte de la Corporación se facilitará el acceso a cursos de formación de los trabajadores.

Art. 26. - Competencias de los Representantes Legales de los Trabajadores: Los Representantes Legales de los Trabajadores tienen derecho a:

Recibir la más completa información en todas aquellas cuestiones que afecten o puedan afectar en el futuro a los trabajadores. Dispondrán a tal fin de libre acceso, consulta y reproducción gratuita de toda la documentación relativa a dichas cuestiones previa solicitud por anticipado.

El Ayuntamiento facilitará a los representantes de los trabajadores y Secciones Sindicales el local y medios materiales necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.

Art. 27. - Servicios Mínimos: En situaciones de huelga, los servicios mínimos serán negociados entre la representación legal de la Corporación y la de los trabajadores. En caso de no llegar a acuerdo ambas partes se someterán al arbitraje de la Dirección Provincial de Trabajo.

Art. 28. - Compensación por Tasas y Precios Públicos Municipales: Por la Empresa, se adoptarán las medidas oportunas para facilitar el acceso y disfrute gratuito de los servicios de

agua, basura, alcantarillado y uso de instalaciones deportivas municipales a todos los trabajadores incluidos en la plantilla municipal con contrato de duración indefinida.

Art. 29. - Servicio de Bomberos: El personal que realiza trabajos del Servicio de Bomberos, al dejar de ejercer las funciones de dicho servicio, recibirá mensualmente, en razón de la antigüedad en este servicio y de sus características especiales, las siguientes cantidades:

- a) Por 12 años de servicios realizados: 25.000 pts.
- b) Por 16 años de servicios realizados: 30.000 pts.
- c) Por 20 años de servicios realizados: 35.000 pts.
- d) Por 24 años o más de servicios realizados: 40.000 pesetas.

Disposiciones finales

Primera: Para cuantas cuestiones puedan surgir a lo largo de la vigencia del presente Convenio y no hayan sido previstas en el articulado se estará siempre a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y a cuantas disposiciones legales se encuentren en vigor en cada momento.

Segunda: Las partes firmantes se comprometen a negociar durante el año 1999 la externalización de los compromisos de prevención social complementaria recogidos en los art. 10 y 17 del presente Convenio Colectivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación del Seguro Privado.

Tercera: La actual Auxiliar Administrativo, en orden a las funciones que viene ejerciendo, tendrá un complemento de especial responsabilidad de 120.000 ptas., a percibir en doce pagas.

A N E X O I

TABLAS SALARIALES PARA 1998

Categorías Profesionales	Salario Base Mensual Ptas.
Capataz	114.629
Oficial de 1. ^a	112.565
Vigilante Conserje	111.441
Oficial de 2. ^a	111.441
Auxiliar Administrativo	110.318
Personal Limpieza	110.318
Peón	110.318
Aprendiz.....	77.740
Plus Convenio.....	3.768

1812

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por RESIDENCIA LAFUENTE, C. B., para la instalación de "RESIDENCIA DE ANCIANOS", en Avenida

Santander, núm. 14-1.º C, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 28 de abril de 1999. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

1942

BASCONES DE OJEDA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1999, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Báscos de Ojeda, 5 de mayo de 1999. - El Alcalde, Segundo Báscos Bravo.

2162

FUENTES DE VALDEPERO

E D I C T O

Por D. Luis Díez Lorenzo, en representación del club de tiro "Cristo del Otero", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Campos de Tiro Olímpico", en la parcela 5.005 y 5.006 del polígono 6 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Fuentes de Valdepero, 10 de mayo de 1999. - La Alcaldesa, (ilegible).

2149

SALDAÑA

E D I C T O

A los efectos de lo previsto en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de Licencia de Actividad Clasificada relativo a "Aprisco para Ovino de Leche", en Relea de la Loma, tramitado a

instancia de Hnos. Lorenzo Pérez, S. C., para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 6 de mayo de 1999. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

2117

SALDAÑA
E D I C T O

Formados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio de 1999, quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles para posibles reclamaciones.

Saldaña, 11 de mayo de 1999. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

2161

SANTOYO
E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto que habrá de regir para el presente ejercicio de 1999, queda el mismo expuesto al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, a fin de que puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaren éstas y por el mero transcurso del plazo.

Santoyo, 5 de mayo de 1999. - El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

2145

TORQUEMADA
E D I C T O

Cobranza en período voluntario de los recibos girados por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondientes al PRIMER TRIMESTRE de 1999.

Formado el padrón de tasa y precios públicos de los servicios de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes al PRIMER TRIMESTRE de 1999, expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados e interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos Servicios, que, por la empresa AQUAGEST, S. A., concesionario del servicio, se pondrán al cobro los recibos mencionados del día 1 de mayo al 30 de junio de 1999.

Los abonados al servicio que no tengan domiciliado el pago de los recibos, deberán hacerlo efectivo en la oficina de AQUAGEST, S.A., de Torquemada, Plaza España, 1 (Ayuntamiento), Planta Baja.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%), en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los abonados a los Servicios Municipales de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado.

Torquemada, 1 de mayo de 1999. - El Alcalde, José- Antonio López Benito.

2160

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de fecha 6 de mayo de 1999, decidió adjudicar a HORMIGONES SALDAÑA, S. A., el contrato de I Fase de Pavimentaciones e Infraestructuras en Calle Mayor y embocaduras en la cantidad de 10.797.857 pesetas.

Villamuriel de Cerrato, 7 de mayo de 1999. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2122

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de fecha 6 de mayo de 1999, decidió adjudicar a HORMIGONES SALDAÑA, S. A., el contrato de ejecución de la obra I Fase de Pavimentaciones e Infraestructuras en calle junto a sector PP-1 en Los Olmillos, en la cantidad de 6.980.000 pesetas.

Villamuriel de Cerrato, 7 de mayo de 1999. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2121

VILLAMURIEL DE CERRATO

E D I C T O

Exp.: 99-0072 P

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 6 de mayo de 1999, en expediente tramitado a instancia de PROMOCIONES ZUCAL, S. L., ha aprobado inicialmente, el ESTUDIO DE DETALLE en UNIDAD DE EJECUCION núm. 7 (Casco Tradicional), abriéndose plazo de información pública por período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el último de los diarios oficiales de los de obligatoria publicación, plazo durante el cual las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a examinar el documento y presentar las alegaciones oportunas, conforme lo estipulado en el artículo 41 del TRLS/76 (R. D. 1346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo) y concordantes.

Asimismo se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 27.3 de la misma Ley, queda suspendido el otorgamiento de licencias en la zona afectada a UNIDAD DE EJECUCION núm. 7 (Casco Tradicional).

Villamuriel de Cerrato, 7 de mayo de 1999. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2120

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Resolución del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato por la que se anuncia la concesión de un terreno de dominio público para la instalación de un Kiosco en la II Fase de Ciudad Jardín Virgen del Milagro, por procedimiento abierto y concurso

Conforme al art. 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas se anuncia concurso en procedimiento abierto, para adjudicar la concesión de un terreno de dominio

público para la instalación de un Kiosco en la II Fase de Ciudad Jardín Virgen del Milagro, kiosco de propiedad municipal, conforme el siguiente contenido:

1. - **Objeto del contrato:** El citado anteriormente.
2. - **Naturaleza jurídica:** Concesión de uso privativo de bienes de dominio público.
3. - **Baremo de méritos:** El fijado en la cláusula 3.ª del Pliego.
4. - **Duración de la concesión:** 1 año prorrogable hasta un máximo de 25.
5. - **Publicidad del Pliego:** Todos los días hábiles en las oficinas municipales.
6. - **Garantía provisional:** 5.000 pesetas.
7. - **Exposición del Pliego de Condiciones:** Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación caso de impugnación.
8. - **Garantía definitiva:** 25.000 pesetas.
9. - **Presentación de proposiciones:** Durante los veintiséis días siguientes a la publicación del anuncio.
10. - **Apertura de proposiciones:** A las doce horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentar proposiciones. Caso de ser sábado se pasará al primer día hábil siguiente.
11. - **Gastos:** De cuenta del concesionario.
12. - **Modelo de proposición:** El recogido en la Cláusula 22 del Pliego de Condiciones.

Villamuriel de Cerrato, 7 de mayo de 1999. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2119

VILLARRAMIEL

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Secretaría del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Villarramiel, 10 de mayo de 1999. - El Alcalde, Manuel J. Gómez Lesmes.

2163

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE DEHESA DE MONTEJO

ANUNCIO

Se comunica a los posibles interesados, que la JUNTA VECINAL DE DEHESA DE MONTEJO (Palencia), pretende la inclusión en un Coto Privado de Caza de su titularidad al amparo del artículo 18, apartado 3, del Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los Terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, los Derechos Cinegéticos de aquellos titulares del término vecinal de DEHESA DE MONTEJO (Palencia), que no han podido ser notificados personalmente por ser desconocidos, no conocer su paradero o haberse negado a recibir la notificación verbal por parte de esta Entidad.

Los interesados pueden manifestar su oposición por escrito, en la Secretaría de la JUNTA VECINAL DE DEHESA DE MONTEJO (Palencia) o ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia, durante la fase de exposición pública del anuncio, diez días naturales desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en extracto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Dehesa de Montejo, 7 de mayo de 1999. - El Presidente, Pedro Calleja Pérez.

2115

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por esta Entidad, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1999, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; se expone al público durante el plazo de quince días en esta Secretaría, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno los habitantes del término municipal, demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Olmos de Ojeda, 22 de abril de 1999. - El Presidente, José María Rodríguez Llorente.

2118

Anuncios Particulares

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL. - VALLADOLID

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza, que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida DON FRANCISCO GUTIERREZ HERRERO, Notario que fue de: SEDANO, TORRELAVEGA Y SANTANDER (Colegio Notarial de Burgos), LLANES (Colegio Notarial de Oviedo), ASTUDILLO y PALENCIA (Colegio Notarial de Valladolid), se hace público por el presente, a fin de que si alguien tuviera que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 30 de abril de 1999. - El Decano, José Luis Prada Pérez-Moneo.

2142